

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 394-2023-MDSL/A

San Luis, 12 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 223-2023-GDU/MDSL de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 792-2023-MDSL-GDU/SGOPMU de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, el Informe N° 462-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 947 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43 establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR *-modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, N° 009-2023-TR y Ley N° 31153-* se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" ahora denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población de edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles un incentivo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE de fecha 02 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-LP/DE "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa", con el objeto de establecer las condiciones y los procedimientos a seguir para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, a los gobiernos locales de los distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa;

Que, según el numeral 6.10.1 de la citada Directiva, una vez culminada la transferencia financiera, como parte de los requisitos previos para el inicio de la ejecución, el Organismo Ejecutor debe asegurar lo siguiente: a) El contrato u orden de servicio del Responsable Técnico (RT) y del Asistente en gestión del bienestar del participante; y b) La designación mediante acto resolutorio del Inspector de la AII y/o el contrato del supervisor de la AII, de ser el caso, según la fecha consignada en el cronograma de la convocatoria;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2023-MDSL/A de fecha 13 de octubre de 2023, se designó al arquitecto EDGAR TORRE SIERRA con Registro C.A.P N° 014406, como inspector de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. SAN JUAN (CUADRAS DEL 01 HASTA 12) Y AV. AGUSTÍN DE LA ROSA TORO (CUADRAS DEL 01 HASTA 05), DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" objeto del **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0097-AII-51** de fecha 19 de septiembre del 2023;



Que, mediante Resolución Directoral N° 197-2023-LLP/DE de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la convocatoria complementaria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en el marco de la Ley N° 31728, así como su cronograma en el Anexo N° 01, en el cual se establece que, el "Termino de actividades de intervención inmediata" se produce entre el 27 de noviembre al 04 de diciembre de 2023; asimismo, la "Comunicación de Recepción de la AII a la UT (Unidad Territorial)" entre el 05 al 15 de diciembre de 2023;



Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", con el objeto de establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), estableciéndose en su numeral 3.1.1 que concluida la actividad, el OE (Organismo Ejecutor) designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA (Inspector de la Actividad), que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;



Que, mediante Informe N° 223-2023-GDU/MDSL de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 792-2023-MDSL-GDU/SGOPMU de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. SAN JUAN (CUADRAS DEL 01 HASTA 12) Y AV. AGUSTÍN DE LA ROSA TORO (CUADRAS DEL 01 HASTA 05), DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" objeto del **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0097-AII-51**, proponiendo a sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 462-2023-MDSL-GAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. SAN JUAN (CUADRAS DEL 01 HASTA 12) Y AV. AGUSTÍN DE LA ROSA TORO (CUADRAS DEL 01 HASTA 05), DEL CENTRO POBLADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" objeto del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0097-AII-51;

Que, mediante Proveído N° 947 de fecha 11 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que proceda de acuerdo a sus atribuciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO DE LA AV. SAN JUAN (CUADRAS DEL 01 HASTA 12) Y AV. AGUSTÍN DE LA ROSA TORO (CUADRAS DEL 01 HASTA 05), DEL CENTRO POBLADO DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" objeto del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 38-0097-AII-51; el cual estará conformado de la siguiente manera:

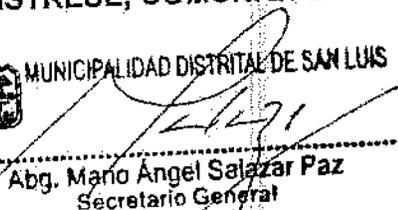
Presidente Responsable del Área de Infraestructura	:	Ing. JUAN CARLOS YALLICO EGAS Subgerente de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano
Representante del Área de Administración	:	C.P.C. JAVIER AUGUSTO YNGA MANCILLA Subgerente de Contabilidad
Asesor	:	Arq. EDGAR TORRE SIERRA Inspector de la Actividad

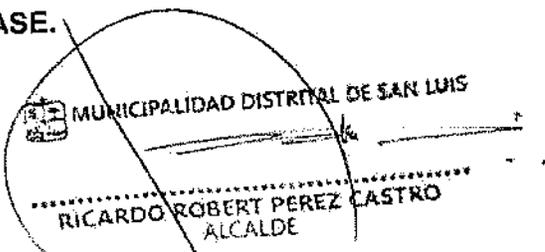


ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Comité de Recepción conformado en el artículo primero, el cumplimiento de sus obligaciones y funciones conforme a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE y demás normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE